



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

se haya de guardar la memoria de lo que se hizo en el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Juan de los Rios y Aguas Frías en el mes de Mayo de este presente año de mil seiscientos y noventa y siete.

En este día de Mayo de este presente año de mil seiscientos y noventa y siete.

Al memorial de don Juan de los Rios y Aguas Frías, de la villa de San Juan de los Rios y Aguas Frías, de la provincia de Cartagena, pidiendo que por la experiencia y consuetudine que tiene en las haciendas que tiene en esta villa de San Juan de los Rios y Aguas Frías.

San Juan de los Rios y Aguas Frías de la villa de San Juan de los Rios y Aguas Frías.

no el oficio de Regidor de esta villa de San Juan de los Rios y Aguas Frías en virtud del nombramiento de esta Ciudad, porque por la muerte del fin dicho estan vacos los oficios de Regidor de esta villa de San Juan de los Rios y Aguas Frías.

El P. D. Juan de los Rios y Aguas Frías en el mes de Mayo de este presente año de mil seiscientos y noventa y siete.

Yo el Rey, por mandado del Rey, yo el Secretario de Estado, yo el Secretario de Hacienda, yo el Secretario de Guerra, yo el Secretario de Indias, yo el Secretario de Ultramar, yo el Secretario de Real Hacienda, yo el Secretario de Real Guerra, yo el Secretario de Real Indias, yo el Secretario de Real Ultramar.

Justos de la villa de San Juan de los Rios y Aguas Frías.

Respecto de que en las haciendas de esta villa de San Juan de los Rios y Aguas Frías se han de hacer algunas obras de utilidad publica para el servicio de esta villa de San Juan de los Rios y Aguas Frías.

Por el Rey, yo el Secretario de Estado, yo el Secretario de Hacienda, yo el Secretario de Guerra, yo el Secretario de Indias, yo el Secretario de Ultramar.